



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Lunes 25 de junio de 1984

Núm. 76

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona primera de Palencia capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 6 de junio de 1984, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 14 de febrero de 1983, como de la propiedad del deudor "Hijos de Cándido Germán Esteban, S. A.", procedase a la celebración de dicha subasta para cuyo acto se señala el día 26 de julio de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito de Palencia, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor, y en su caso al cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y anúnciese por edictos que se publicarán en la Alcaldía, en esta Recaudación y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda. Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que

deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Que los bienes a enajenar, responden al detalle y descripción que figuran al final de este edicto, con indicación de deudor, situación, cargas, si las hubiera y tipo de licitación.

2.º — Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo del bien sobre el que desee licitar, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º — Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los débitos.

4.º — Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles, obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta oficina recaudatoria, calle Avenida Manuel Rivera, 1 - entreplanta, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Caso de no existir títulos de los inmuebles, los rematantes, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º — Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del art. 144 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: A los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los

acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio.

6.º — Que no se admitirán posturas que no cubran como mínimo los dos tercios del valor de tasación.

Descripción y valoración de los bienes objeto de subasta:

"Finca rústica en término de Palencia, al pago de Ctra. de Santander, de 1-50-00 hectáreas de superficie, una vez que han sido practicadas segregaciones de la finca matriz. Linda: Norte, finca de este caudal, terrenos comunales y tierra de don Higinio Ortega y Severino Ramón; Sur, carretera de Santander; Este, terrenos comunales y tierra del mismo caudal; Oeste, tierras de este caudal y otra de Antonio Martín. (Los linderos actuales, después de las segregaciones practicadas, quedan como sigue: Norte, Sur y Oeste, con porción segregada; Este, carretera de Santander). Hoy urbana número 51, de Avenida de Santander".

Dentro de la misma, formando parte de ella, existe una tejera mecánica que contiene los siguientes edificios:

A) Casa habitación del encargado de la fábrica en el piso principal, secaderos de alfarería en el principal y segundo y paso de comunicación en el bajo.

B) Casa fuera de la fábrica, destinada a vivienda del maestro carpintero.

C) Tierra o línea que comprende el terraplén de la vía.

D) Horno antiguo sin cámaras de cocción con pisos, secaderos, chimeneas y taller de carpintería.

E) Horno antiguo núm. 1, con sus pisos, secadero y chimeneas.

F) Horno antiguo núm. 2, con sus pisos, secaderos y chimeneas.

G) Taller de fabricación de productos ordinarios con pisos y secaderos.

H) Taller de fabricación de productos prensados.

I) Fábrica de grés, con tres hornos, chimenea y dependencias inmediatas.

J) Taller de reparación, destinado a reparación de maquinaria.

K) Cerca de cerramiento de los terrenos, fábrica y solares.

L) Pabellón a la carretera, destinado a cuadra y pajar.

LL) Otro pabellón a la carretera, destinado a almacén de alfarería.

M) Garage y dos almacenes para ladrillos y baldosas.

N) Edificio lateral, del horno anti-guio con planta baja, para depósito de materiales, con primer piso destinado a taller de alfarería.

Ñ) Cubierta que comprende los depósitos de polvo, molinos y locales para preparar tierra, destinado a fabricar baldosines y baldosas.

O) Cabina para el nuevo transformador.

P) Cubierto de dos naves, destinado a secadero.

Q) Edificio destinado a carboneras para el grés.

R) Cubierto para baldosas cocidas, adosado al horno núm. 1.

S) Dos cubiertos en línea recta destinados a maquinaria vieja, productos finos y otros efectos.

T) Vía de comunicación entre la fábrica y los barredos, postes de terraplenes y material fijo y móvil.

U) Chimenea de máquina a vapor.

V) Departamento destinado a retretes y depósitos de grasas.

X) Casita para el portero de la fábrica.

Y) Edificio para despacho de la dependencia de la fábrica.

Z) Dos pabellones con laboratorios y viviendas sin habitar. En los pisos anteriormente descritos, se halla instalada la maquinaria, transmisiones, moldes, muebles y utillaje necesario para el fin a que se destina".

Deudor: "Hijo de Cándido Germán Esteban, S. A."

Importe de los débitos:

Principal, 7.039.227 pesetas.

20 % recargos, 1.407.845 pesetas.

Costas presupuestadas, 75.000 ptas.

Total débitos: 8.522.072 pesetas.

7.º — Según consta en la certificación de cargas expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Partido de Palencia, incorporada al expediente, el inmueble objeto de subasta, se halla gravado con tres hipotecas constituidas a favor del Banco Hipotecario de España, S. A., por importe principal de un total 19.000.000 de pesetas, más intereses y costas.

8.º — Que siendo la valoración del inmueble de 52.000.000 de pesetas del que se debe deducir el importe de la hipoteca que quedará subsistente, sin que en ningún caso se aplique el importe del remate a su pago, el valor-tipo de subasta en primera licitación, queda fijado en 33.000.000 de pesetas.

9.º — Que según se hace constar en el apartado anterior, el importe de las cargas hipotecarias, quedarán subsistentes, no aplicándose el importe que se obtenga en la subasta al pago de las mismas.

Primera licitación:

Tipo de subasta, 33.000.000 de ptas.

Postura mínima admisible, pesetas 22.000.000.

Segunda licitación:

Tipo de subasta, 24.750.000 ptas.

Postura mínima admisible, pesetas 16.500.000.

Palencia 19 de junio de 1984. — El Recaudador, Vicente Alonso García.
2701

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 3.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representantes legales debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 16, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en Palencia para oír notificaciones, advirtiéndoles que, de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándoles en rebeldía y practicándoles las notificaciones de resoluciones que recaigan en los mismos, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En las relaciones certificadas de deudores y con fechas 5-12-82, 4-12-82 y 5-12-83, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, dictó la siguiente:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, según previene el artículo 137 de la Ley General Tribu-

taria, y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 de citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo el pago, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Relación de deudores SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA

Contribuyentes	Importe
<i>Boadilla del Camino</i>	
Dolores Arija Azpeleta	2.393
Hipólita Escribano Illera	1.670
María y 4 Martín Arija	4.229
María y Juan Martín Arija	1.335
Honorio Pérez Andrés	1.391
<i>Castrillo de Onielo</i>	
Miguel Pérez Alonso	2.114
<i>Melgar de Yuso</i>	
Natividad Alonso Bustillo	1.113
Rufina Fernández Pascual	44.846
Bernardino Gallardo Bustillo	4.284
Víctor y 4 Hnos. Nava Arija	3.283
Balbina Nava Pardo	2.782
Consolación Nava Pardo	3.283
Angel Sastre Martín	1.335
Emiliano Santander Manrique	1.558
Trinidad Tapia Manrique	779
<i>Reinoso de Cerrato</i>	
Martín Alonso González	15.023
Moisés Díez Pastor	723
Petra Marín Cancho	3.171
Emilia Prieto García	1.502
Hermanos Torres Calleja	890
<i>Torquemada</i>	
Petronila Ausín Carazo	2.169
Ana Ausín Gil	779
Juliana Benito Rojo	4.340
Agustín Bustos Rojo	5.787
Mariano Bustos Vega	4.118
Catalina Calvo Palacios	1.002
Damián Campesino Illana	890
Clemente Cantero Alvarez	1.057
Aniceto Chicote Quintano	5.676
Lorenzo y Hnos. García Navo	2.726
Regina y Edmundo García Toral	8.680
Antonio González García	1.168
Jacinta González Miguel	4.005
Paulino González Ramos	4.896
Grupo S. Colonización 14.938	26.763
Julia Lechón Martín	723
Lorenzo López Bustos	779
Angel Madrid Pastor	2.615
Teodoro Martín Galán	779
Rosa y otros Miguel Manuel	2.004
Saturnino y 3 Hm. Miguel Salas	2.226
Emiliana Palacios Miguel	1.280
Agustina Rodríguez Benito	6.510
Felicidad Rodríguez Benito	1.447
Enrique y José Rguez. Benito	1.336
Isabel y 8 Rodríguez Sancho	14.633
Cristina Ruiz Chicote	2.670
Clemencia Salazar Guijas	1.391
Amparo Santamaría González	2.337

Concepción Santiago Tejedor	835
Teodora Sardón Meneses	1.224
Felisa Sendino Calvo	16.580
Marciano Sendino Calvo	2.670
Celia Sendino Salas	2.838
Ermilo Tejedor Alvarez	4.284
Rafael y 6 Tejedor Fombellida	28.154
Marciano Torres Cerrato	3.171
Marina Vallejo Barrios	6.678
Evarista y 1 Villalba Solera	779

Tariego de Cerrato

Justa Alba Paredes	2.115
Regina Alba Paredes	668
José Calvo Bermejo	6.009
Tomasa Hernández Delgado	1.224
Luis Moreno Arinos	668
Nicolasa Pablo Parra	1.168
Isabel Paredes Concejo	723

Valle de Cerrato

Gertrudis Fernández Moreno	1.224
Teodoro Manchón Moreno	3.339
Hm. Zurita Rodríguez	612

Vertavillo

Joaquín Alejos Ruifernández	1.447
-----------------------------	-------

Villodre

Francisco Dueñas Diez	612
Aurora Ruiz Castaño	946
Lucián Ruiz Castaño	1.447
Anastasia Ruiz Román	1.057

Amusco

José Luis Arroyo Rojas	4.117
Angel Arroyo Rojas	3.561
Mariano Glez. Aparicio	2.226
Julián González Salomón	9.904
Consuelo Roldán Cortés	1.947
Esteban García Martínez	835
Marceliana Fernández Suazo	3.672
Antonio Fuente Molledo	1.236
Feliciano Gómez Rodríguez	5.564
Justina Losada Suazo	1.057
Ambrosio Mediavilla García	1.002
Esteban Quirce Río	612
Mariano Tamayo Rey	1.336

Antigüedad

Mauro Barcen Barcen	3.450
Trinidad Barcen Juana	946
Lucía González García	2.838
Urbana Guijas Rodríguez	946
Juan Herrera Juana	2.560
Juan Barcenilla Martín	1.168
Trinidad Ortega Mena	890
Juan Sanz Carrillo	2.559

Baltanás

Gonzalo Cepeda Carranza	723
Leoncio Espina Pérez	612
Eulalia Gaona Cabrito	890
Aurelia Jiménez Guevara	3.223
Fausti Jiménez L. Guevara	1.446
Leoncio Merino Dehesa	1.335
Elvira Niño Niño	890
Fortunato Puertas Toquero	1.730
Valentín Puertas Fruela	668
Cecilio Renedo Quintero	723

Castrillo de Don Juan

Esteban Mozo Hortelano	2.114
------------------------	-------

Cevico Navero

Glicerio Fombellida Ortega	1.113
Justa Fombellida Ortega	890

Espinosa de Cerrato

Apolinar y Román P. Arnaiz	1.236
Encarnación Pascual Cejudo	1.002

Hérmedes de Cerrato

Marino Pinedo Pinedo	1.780
----------------------	-------

Lantadilla

Eugenio Alonso García	1.224
Patrocino y 6 Alonso Ortega	1.280
Agapito Antón Benito	1.447
Delicias Caballero García	946
Adoración y 4 Hm. Escudero A.	1.391
Saturnina Gallego Gallego	1.335
Evelia García Güzmes	4.729
Paz García Petano	2.059
Andrea González García	3.116
Emilio Guerra García	5.731
Bernardina Guerra Ortega	1.057
Sebastiana Guerra Ruiz	1.947
Mariana Guerrero González	3.504
Aurora Herreros Ruiz	5.230
Agripino Lobo Andrés	1.836
José y 2 Lobo Puebla	4.496
Justiniano Pérez Puebla	1.447
José Ruiz Gallego	1.168
María Ruiz García	2.004

Palenzuela

Domitila Carrillo Martínez	1.057
Julio y 5 Hm. Escribano Marín	1.002
Valentín Gutiérrez Rodríguez	612
Mercedes Hernando Escano	668
Petra Orozco Gallardo	1.558
Jesús Rodríguez García	779
Patrocino Rozas Rodríguez	946

Ribas de Campos

Máximo Alvarez Calvo	5.787
Filiberto Antojín García	2.838
Leónides García Román	4.006
Antonio Rubio García	1.502

Villaconancio

Heliodoro Benito Encinas	3.504
Germán Renedo Quintero	1.670

Villamediana

Desiderio Becerril Ortega	2.003
Antonio Bravo García	1.280
Afloriano Bravo Maté	1.892
Adolfo Marcos González	2.670
Gabino Marcos Maté	1.447
Alberta Marcos Pascual	1.336
Nicéforo Polo Román	1.944
Enrique Rodríguez García	4.451

Villaviudas

Miguel Pastor Cantera	612
Vicente Pérez Diago	668

Palencia, 9 de junio de 1984.—El Recaudador, Alberto Diez-Andino.

2581

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 5.^a DE CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña María del Rocío Concejo Sainz, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que con fecha 1 de junio de 1984, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se expresan, por el concepto de Rústica y por los débitos que igualmente se expresan:

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

VALDEGAMA

Laurentina Millán Gutiérrez.—Finca rústica al pago de Martínez, en el polígono 38, parcela 151, cultivo cereal de segunda, de 47,60 as., que linda Norte, Sur y Oeste, arroyo; y Este, con parcela 152 de Esteban Revuelta Ortiz. Débitos y costas presupuestadas, 7.086 pesetas.

VILLANUEVA DE HENARES

Gertrudis Ramírez Barriuso.—Finca rústica al pago de Bignos, en el polígono 15, parcela 146, de cultivo cereal de segunda, de 91,21 as., que linda Norte, Junta Vecinal de Villanueva; Este, Andrés Torices Estébanz; Sur, Pilar Alvarez Cossío, y Oeste, Elías Franco González. Débitos y costas presupuestadas de 6.723 pesetas.

VEGA DE BUR

Mariano Abia Santos.—Finca rústica al pago de La Tejera, en el polígono 30, parcela 51, cultivo cereal primera, de 52,80 as., que linda, Norte, arroyo; Este, Pablo Lombraña Vélez; Sur, arroyo del Juncal, y Oeste, Pablo Lombraña Vélez. Débitos y costas presupuestadas de 6.532 pesetas.

OLMOS DE OJEDA

Pablo Alonso Santos.—Finca rústica al pago de Valvello, en el polígono 18, parcela 243, de cultivo cereal tercera, de 34,40 as., que linda, Norte, con Arcadio Lezcano Azuara; Este, Paciano Martín Villegas; Sur, Junta Adm. de Quintanatello, y Oeste, Benigno Val Sánchez. Débitos y costas presupuestadas de 7.090 pesetas.

Isidoro Herrero Bravo.—Finca rústica al pago de Indiviso, en el polígono 60, parcela 524, cultivo cereal quinta, de 50 as., que linda Norte, camino; Este, Maurino Herrero Fernández; Sur, Alvaro Vega Valbuena, y Oeste, Guzmán López López. Débitos y costas presupuestadas de 6.788 pesetas.

Hermanas Martín Pascual.—Finca rústica al pago de Mariduez, en el polígono 16, parcela 146, cultivo cereal segunda, de 12,80 as., que linda Norte, Mariano García Martín; Este, Simiría García; Sur, Mariano García Martín, y Oeste, Cam. de Quintanatello. Débitos y costas presupuestadas de 6.608 ptas.

Emiliano Val Tobalina. — Finca rústica al pago del Indiviso, en el polígono 59, parcela 372, cultivo cereal tercera, de 75 as., que linda Norte, con camino; Este, Albino Santos Fernández; Sur, arroyo, y Oeste, Cilino Serrano Estalayo. Débitos y costas presupuestadas, de 6.627 pesetas.

POMAR DE VALDIVIA

Constant. Estébanez Nozaj. — Finca rústica al pago de Aguaduco, en el polígono 50, parcela 374, cultivo cereal tercera, de 17,40 as., que linda Norte, Amiano Bravo G.; Este, Higinio Estébanez Olea; Sur, Higinio Estébanez Olea, y Oeste, Adolfo Alonso Mediavilla. Débitos y costas presupuestadas de 6.464 pesetas.

Marina Fuente Alonso. — Finca rústica al pago de Las Ahorcadas, en el polígono 69, parcela 143, cultivo cereal cuarta, de 1.1480 Has., que linda al Norte, Grac. Miguel y Mil Fuente; Este, Heliodoro Fernández y arroyo; Sur, camino, y Oeste, arroyo y Grac. Miguel. Débitos y costas presupuestadas de 7.191 pesetas.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del mismo, significándoles que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga, 12 de junio de 1984.—La Recaudador, María del Rocío Concejo.

2637

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 622-84, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Máximo Villemar de Juana, contra Instituto Nacional de

la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y empresa Forjas Macharia, S. A., en reclamación sobre prestaciones, estando en paradero desconocido la demandada Forjas Macharia, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Magaz de Pisuerga (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto, a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día catorce de septiembre, a las once y diez horas de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Y para que así conste y sirva de cédula de notificación y citación providencia, a las partes, y especialmente a la empresa demandada Forjas Macharia, Sociedad Anónima, en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Magaz de Pisuerga (Palencia), extiendo la presente en Palencia, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2689

Confederación Hidrográfica del Duero

SECCION DE ACTUACION ADMINISTRATIVA

Concurso-Oposición libre para la provisión de una plaza de oficial de Oficio de Tercera y otra de Práctico Especializado en la Sección de Aplicaciones Industriales y una de oficial de Oficio de Primera en la Sección de Aplicaciones Agronómicas

Vacantes una plaza de Oficial de Oficio de Tercera, nivel 4, y otra de Práctico Especializado, nivel 3, en el taller mecánico de la Sección de Aplicaciones Industriales, con residencia de destino en Valladolid, y una plaza de Oficial de Oficio de primera (tractorista), en la Sección de Aplicaciones Agronómicas, con residencia de destino en Grijota (Palencia), de orden de la Dirección del Organismo, se convoca concurso-oposición libre para su provisión.

Las plazas que se convocan están clasificadas en el Anexo I, Grupo 6.º, números 13, 31 y 11 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de julio de 1983. (Boletín Oficial del Estado 2-9-83).

Las bases de la convocatoria permanecerán expuestas al público en los tablones de anuncios de la Oficina Central de la Confederación Hidrográfica del Duero (calle Muro, 5. Valladolid) y en las oficinas destacadas de León (calle

Burgo Nuevo, 5), y de Salamanca (Paseo de Canalejas, 78). Asimismo serán facilitadas por la Sección de Actuación Administrativa de esta Confederación Hidrográfica (calle Muro, 5. Valladolid-4), a todos aquellos que las soliciten.

Valladolid, 13 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección, César Balmori Bustamente.

2694

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 243-84, seguidos en este Juzgado, a instancia de Banco de Levante, S. A., se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilustrísimo señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco de Levante, S. A., representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, y dirigido por el Letrado don Luis García Arribas, y de la otra, como demandado, Leandro Palacios Fernández, mayor de edad, con domicilio en Palencia, camino de Collantes, sin número (chalet), éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Leandro Palacios Fernández, mayor de edad y con domicilio en Palencia, Camino de Collantes, sin número (chalet), y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas de principal, mil quinientas cincuenta y cinco pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Leandro Palacios Fernández.

Dado en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2700

CERVERA DE PISUERGA

E D I C T O

Don Luis Aurelio González Martín, Juez de primera instancia, accidental de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el núm. 47-84, se siguen autos incidentales de pobreza, a instancia de la Procuradora doña María Aurora Ramírez Valiente, en los que ha recaído sentencia del tenor literal que sigue, en cuanto a su encabezamiento y fallo:

“SENTENCIA: En la villa de Cervera del Río Pisuerga, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El señor don Luis Aurelio González Martín, Juez de primera instancia, accidental, de esta villa y su partido, ha visto los presentes autos, número 47-1984, sobre pobreza, seguidos a instancia del Procurador doña María Aurora Ramírez Valiente, actuando en nombre y representación de doña Lucía Blanco Antolín, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Guardo, bajo la dirección letrada de don Emilio Alvarez Riaño, y contra don Manuel Espalhon Ramos, mayor de edad, casado, soldador, en ignorado paradero, y contra el señor Abogado del Estado; y

FALLO: Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y estimando la demanda, procede declarar pobre en sentido legal a la actora doña Lucía Blanco Antolín, otorgándole los beneficios que a los de su clase reconoce la Ley, para que los utilice en el procedimiento de separación que tiene entablado, sin hacer expresa imposición de costas. Firme esta sentencia, llévase testimonio de la misma a los autos sobre separación conyugal número 45-1984. Notifíquese esta sentencia al demandado en ignorado paradero mediante edictos que se fijan en el tablón de anuncios de este Juzgado y publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Aurelio González Martín.—Publicación.—Carlos García Veloso.—Rubricados”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que se hará público en los lugares acordados.

Dado en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luis Aurelio González.—El Secretario judicial (ilegible).

2686

PAMPLONA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Joaquín María Miqueleiz Bronte, Magistrado - Juez de primera instancia núm. uno de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas de los días 18 de septiembre, 4 de octubre y 22 de octubre próximos, tendrá lugar en este Juzgado, y simultáneamente en el de Palencia, la venta en pública subasta, por primera, segunda o tercera vez respectivamente, de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo 504-A/82, promovido por José Luis Caballero Cuevas (Hormigones Palencia, S. A.), contra Construcciones Leovigildo Villaverde, S. A., y se hace constar:

Primero: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la tasación, en la primera subasta, del 10 por 100 del dicho precio con rebaja del 25 por 100 en la segunda y tercera.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor.

Tercero: Que los expresados bienes se hallan depositados en la persona de Construcciones Leovigildo Villaverde, con domicilio en Pamplona, Bergamín, 12.

Cuarto: Que en la primera subasta sirve de tipo de subasta el de avalúo; en la segunda, dicho precio, con rebaja del 25 por 100 y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Camión volquete Barreiros, modelo Super-Azor, matrícula NA-31.235. Valorado en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Sumadora Olivetti manual. Valorada en cinco mil pesetas (5.000 pesetas).

Fotocopiadora 3 M. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Máquina de escribir Olympia, valorada en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

Máquina de escribir Olivetti. Valorada en diez mil pesetas (10.000 pesetas.).

Máquina de calcular Olympia. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 ptas.).

Máquina de calcular Canon. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

450 metros cuadrados de andamios de tubo Jeip. Valorados en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 pesetas).

80 conjuntos de trócolas con sus sirgas. Valoradas en trescientas veinte mil pesetas (320.000 pesetas).

28 bandejas de andamio, grandes, de 2,65 metros. Valoradas en ochenta y cuatro mil pesetas (84.000 pesetas).

3 bandejas de andamio pequeñas, de un metro. Valoradas en tres mil setecientas cincuenta pesetas (3.750 ptas.).

2 bandejas de andamio para esquinas. Valoradas en ocho mil pesetas (8.000 pesetas).

Máquina para fabricar bloques semi automática, marca Compacta, con sus moldes. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

3.000 moldes de 50 x 50, para encofrados metálicos. Valorados en novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

1.200 puntales metálicos de 3,50 metros. Valorados en seiscientos sesenta mil pesetas (660.000 pesetas).

3 bombas de agua Itur. Valoradas en cuarenta y dos mil pesetas (42.000 pesetas).

Caseta metálica Ullod, tipo N, de 3x6 metros. Valorada en sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas).

Compresor Puska, modelo T-451, con motor diesel. Valorado en ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

Compresor eléctrico Puska. Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

4 sierras de disco sobre armazón metálico, marca Torgar. Valoradas en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Grúa torre Imenasa, modelo 32-G. Valorada en ochocientas mil pesetas (pesetas 800.000).

Grúa torre Imenasa, modelo 16-CS. Valorada en cincuenta mil pesetas (pesetas 50.000).

2 hormigoneras Dovi, de 350 litros, con scraper. Valoradas en ciento sesenta mil pesetas (160.000 pesetas).

Hormigonera Graset. Valorada en veinte mil pesetas (20.000 pesetas).

Plancha vibradora Lebrero, PV-1500, referencia D-504-N, con motor Ditter. Valorada en treinta mil pesetas (30.000 pesetas).

3 vibradores de hormigón Enar VP-36. Valorada en cuarenta y dos mil pesetas (42.000 pesetas).

2 silos de cemento de 30 y 21 toneladas. Valoradas en ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

3 cuadros eléctricos completos. Valorados en doscientas diez mil pesetas (210.000 pesetas).

Pamplona, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Joaquín María Miqueleiz. — El Secretario (ilegible).

2685

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Requisitoria

José Nicolás Rodríguez, nacido en Palencia, el 9 de diciembre de 1950, hijo de Leoncio y Marina, casado, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, polígono residencial, núm. 2-4.º-B, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectivas las costas judiciales y multa a que fue condenado en el juicio de faltas seguido contra él en este Juzgado, con el número 111/84, por daños, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término, será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Juez, Luciano Salvador. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

2695

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, en funciones del núm. uno, por enfermedad de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de cognición, número 31-80, en los cuales he ordenado se dicte la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Salvador Ullán. — En el Juzgado de Distrito número uno de Palencia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Por presentado anterior escrito por el Procurador de los Tribunales don José Carlos Hidalgo Martín, en estos autos de cognición núm. 31-80, que sigue en nombre y representación de don José María Turrau Larraz, frente a don Santiago Morrondo Pérez, únase a los autos de su razón; visto el contenido del mismo, y el estado de las actuaciones; se saca a pública subasta por segunda vez y término de ocho días, quince vestidos de señora, nuevos, marca Creaciones N. C., de distintos colores y en liso, propiedad del demandado, que deben hallarse en su poder con precio de remate de 33.750 pesetas; se señala para dicha subasta, el día once de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniendo a los posibles licitadores que para poder tomar parte en dicha subasta, han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento adecuado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del precio total del remate, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo participar en la misma con la intención de ceder el remate a un tercero.

Lo manda y firma Su Señoría de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de publicación en legal forma, libro el presente en Palencia, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Luciano Salvador Ullán.—Ante mí, Luis Nájera Calonge.

2698

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, con el núm. 126-84, por accidente ferroviario, ocurrido el día 6 de noviembre de 1983, por la presente, se cita al perjudicado Joaquín Bernardo Pérez, que tuvo su domicilio en Pamplona y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y ser reconocido de las lesiones sufridas.

Baños de Cerrato, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María D. Frías.

2688

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito sustituto de esta localidad, en el juicio de faltas seguido

ante este Juzgado, con el núm. 312-83, por hurto, por la presente, se cita al denunciado Domingo Tomás Rey Guzmendarreta, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, María Dolores Frías.

2683

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación

Doña Pilar Pérez Robledo, Secretario del Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 420-83, se ha dictado la siguiente tasación de costas que practica el señor Secretario, en virtud de lo acordado en el anterior proveído en el juicio de faltas 283-82, sobre daños en accidente de tráfico y cuyo resultado es el siguiente:

Derechos del Estado en tramitación del juicio de faltas, diligencias previas, registro y ejecución, artículos 28, 29 y D. C. 11. Decreto 18-6-59, 583 pesetas.

Expedición y cumplimiento siete despachos D. C. 6.ª, art. 31, 1.155 pesetas.

Notificaciones y citaciones D. C. 14, 220 pesetas.

Pólizas Mutuality Judicial, 810 pesetas.

Multa impuesta a Eduardo Izquierdo Calvo, 3.000 pesetas.

Reintegro actuaciones y fotocopias, 1.400 pesetas.

Derechos del Estado en tasación, artículo 10-6.ª, 330 pesetas.

Total, 7.498 pesetas.

Asciende la presente tasación de costas a las figuradas siete mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas (s. e. u. o.), y a cuyo pago viene obligado el condenado Eduardo Izquierdo Calvo.—El Secretario sustituto, Pilar Pérez.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación al condenado Juan Eduardo Izquierdo Calvo, por encontrarse en ignorado paradero, por término de tres días, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—Pilar Pérez.

2637

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Pascual Cembrero Escacho, en representación de Asfaltos Naturales del Campezo, S. A., la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excelentísimo Ayuntamiento, por importe de 50.050 pesetas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de Pavimentación de la Avda. de José Antonio y calle Mayor Principal, de esta ciudad; por la presente se advierte a

quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 11 de junio de 1984. — El Delegado de Urbanismo, José Ramón Andrés Ibáñez.

2631

ALAR DEL REY

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 1 de junio de 1984, mediante los pertinentes acuerdos de imposición o modificación, la Ordenanza Fiscal que a continuación se relaciona, para que la misma tenga efectividad a partir del día 1 de enero de 1985, se anuncia dicha Ordenanza, con su correspondiente tarifa, juntamente con referidos acuerdos y demás antecedentes relativos a la misma, permancerá expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen pertinentes, que habrán de presentarse en esta Secretaría.

Ordenanzas de nueva creación

Ninguna.

Ordenanza que se modifica

Núm. 13. — Tasa por prestación de los Servicios de Alcantarillado.

Lo que se comunica al público para general conocimiento.

Alar del Rey, 20 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2707

BOADILLA DE RIOSECO

EDICTO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia del pasado día 6 de abril de 1984, número 42, aparece publicado un anuncio de este Ayuntamiento sobre aprobación definitiva de los expedientes tramitados por esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 24-83, de 21 de diciembre, sobre elevación de los tipos de gravamen de las Contribuciones Urbana y Rústica y Pecuaria.

Por un error, aparecen como tipos de gravamen fijados, el 40 por 100 para la Contribución Territorial Urbana, y el 30 por 100 para la Rústica y Pecuaria.

Advertidos de dicho error en el referido anuncio, por medio del presente, se corrige, y se hace saber al público en general, que los tipos de gravamen fijados para dichas contribuciones territoriales, son:

1. El treinta por ciento para la Contribución Territorial Urbana.

2. El veinte por ciento para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Boadilla de Rioseco, 14 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2693

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.429.060
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	4.459.000
4. Transferencias corrientes	397.404
6. Inversiones reales	10.478.381
7. Transferencias de capital	1.000.000
9. Variación de pasivos financieros	52.500
TOTAL	18.816.345

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.750.000
2. Impuestos indirectos ...	282.000
3. Tasas y otros ingresos.	2.229.920
4. Transferencias corrientes	5.500.000
5. Ingresos patrimoniales.	2.961.925
6. Enajenación de Inversiones reales... ..	500.000
7. Transferencias de capital	5.592.500
TOTAL	18.816.345

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buenavista de Valdeavía, 20 de junio de 1984.—El Alcalde, Pedro Campo.

2706

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

La Corporación municipal, en sesión extraordinaria, celebrada el 14 de junio, con asistencia de los cuatro miembros de la misma, de los cuatro que de hecho la constituyen, adoptó por unanimidad y, por tanto, con el quorum legal previsto en el núm. 2 del artículo 3.º de la Ley 40-81, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

Aceptar un crédito del Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.150.000 pesetas, destinado a las obras de pavimentación y alumbrado del Municipio. Dicho crédito se reembolsarán en un plazo de doce años, uno de carencia y once de amortización. El tipo de interés y comisión anual será de 13,40 por 100. La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 205.675 pesetas.

Guaza de Campos, 18 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2691

LANTADILLA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1984, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Ramón Pérez-Cecilia Carrera, de la obra núm. 291-83, titulada Pavi-

mentación parcial en Lantadilla, calles Carretas y Travesía de Cervantes, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984, por un importe de un millón de pesetas (1.000.000), queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla, 19 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2710

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1984, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra 226-81, titulada "Pavimentación en Osorno", incluida en Remanentes de 1981, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 119 del Real Decreto 3.046-77, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Osorno la Mayor, 20 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2703

PAREDES DE NAVA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 21 de mayo de 1984, acordó la modificación de coeficiente y grado de la plaza de plantilla que se indicará, modificación originada por ser de aplicación a dicha plaza lo dispuesto en el núm. 40 del anexo al Decreto 2.056/1973.

La plaza que sufre modificación es la siguiente:

Encargado del Servicio de Aguas

Clasificada en plantilla con nivel 4, coeficiente 1,7, grado 1.

Con efectos de 1-1-1984, se la asigna nivel 4, coeficiente 1,9, grado 2.

Lo que se publica en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de 30-5-1952.

Paredes de Nava, 18 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2690

TORREMORMOJON

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el proyecto de contrato de operación de crédito de anticipo sin interés, con la Caja de Crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial, destinado a financiar en parte las obras de abastecimiento de agua, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito las siguientes:

Modalidad: Anticipo sin interés.

Cuantía: Un millón ciento sesenta y siete mil doscientas ochenta y tres pesetas.

Plazo de amortización: Cuatro anualidades.

Tipo de interés: Ninguno.

Anualidades de amortización: Cuatro por semestres.

Recursos afectados por la garantía de la operación: La totalidad de los ingresos que perciban a través de la Hacienda Pública.

Torremormojón, 19 de junio de 1984.—El Alcalde (ilegible).

2704

VALLE DE CERRATO

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Cerrato.

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1, de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, que por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1984, se adoptó con cuatro votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número que legalmente la constituyen, representa el quorum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º, dos, letra h), de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

Primero: Modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente: Aprovechamiento de parcelas de labor y siembra en el monte Santa Cecilia.

Segundo: Exponer al público el acuerdo definitivo, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación, el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción. Tendrán derecho a disfrutar de una parcela de cuatro hectáreas, todos los vecinos de la localidad de Valle de Cerrato que se encuentran empadronados y dados de alta definitiva y que residan la mayor parte del año en la localidad, excepto los militares cumpliendo el Servicio Militar, por enfermedad, estudiantes y trabajadores que tengan que trasladarse fuera del municipio temporalmente.

Las parcelas sobrantes anualmente, se sortearán entre los vecinos mayores de 18 años, siendo preferentes los cabezas de familia.

Todo aquél adjudicatario que renuncie a la parcela adjudicada, no podrán solicitarla hasta pasados diez años.

El importe del canon por este concepto, será de 2.000 pesetas anuales por hectárea, y podrá ser modificado según el precio de garantía del trigo o si al solicitar nueva prórroga a la Jefatura Provincial de ICONA, por esta se imponga un canon mayor.

Las cuotas de cada reparto se cobrarán semestralmente en correspondiente recibo individual, incluido el 5 por 100 de apremio de cobranza.

Cuando se deje de satisfacer el canon correspondiente en el plazo legal, no solo perderá el derecho al disfrute de la parcela en años sucesivos, sino que para responder del mismo se retendrán los productos que tenga en cultivo en su lote correspondiente.

Valle de Cerrato, 18 de junio de 1984.—El Alcalde, Vivencio González.

2692

VALLE DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el expediente número uno de modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1984, por medio de superávit, de conformidad con el artículo 14 en relación con el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se expone al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles en esta secretaría municipal, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Corporación municipal, los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en el art. 683 de la Ley de Régimen Local, así como cuantas otras se consideren con derecho a ello, por los motivos expresados en el art. 684 del citado Cuerpo legal u otros que se estimasen pertinentes.

Valle de Cerrato, 13 de junio de 1984.
—El Alcalde, Vivencio González.

2708

VALDE UCIEZA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1984, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente núm. uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este municipio del ejercicio de 1984, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

1. Remuneraciones de personal.
Tenía, 225.858 pesetas.
Aumenta, 3.490 pesetas.
Queda, 229.348 pesetas.
6. Inversiones reales.
Tenía, 170.000 pesetas.
Aumenta, 30.000 pesetas.
Queda, 200.000 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Aumenta, 2.845.365 pesetas.
Queda, 2.845.365 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Tenía, 395.858 pesetas.
Aumenta, 2.878.855 pesetas.
Queda, 3.274.713 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, número 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14.

Valde Ucieza, 19 de junio de 1984.—
El Alcalde, (ilegible).

2702

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 12 de junio de 1984, acordó la contratación de un préstamo o anticipo con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial, por un importe de novecientos mil (900.000) pesetas, con destino a la financiación de obras de pavimentación incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

Dicho anticipo no devengará intereses y habrá de amortizarse en el plazo de cinco años, mediante la consignación del importe de las correspondientes anualidades en el Presupuesto Ordinario de cada ejercicio, quedando afectados en garantía los Tributos Locales administrados por la Hacienda Pública en su totalidad.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 170 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villamuera de la Cueva 15 de junio de 1984. — El Alcalde, Alejandro de la Pisa.

2711

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de Pavimentación núm. 234/84, cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los arts. 26 y 29 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económica administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Villamuera de la Cueva 15 de junio de 1984. — El Alcalde, Alejandro de la Pisa.

2712

VILLAMUERA DE LA CUEZA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 1984, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1984, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

vamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	273.695
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.149.437
4. Transferencias corrientes	86.255
6. Inversiones reales	3.259.676
7. Transferencias de capital	15.057
TOTAL	4.784.120

INGRESOS

1. Impuestos directos	276.500
2. Impuestos indirectos ..	85.582
3. Tasas y otros ingresos.	220.596
4. Transferenc. corrientes.	405.000
5. Ingresos patrimoniales.	512.600
6. Enajenación de Inversiones reales... ..	5.400
7. Transferencias de capital	2.278.442
9. Variación de pasivos financieros	1.000.000
TOTAL	4.784.120

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villamuera de la Cueva 15 de junio de 1984. — El Alcalde, Alejandro de la Pisa.

2713

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1984

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1984, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, en conformidad con el artículo 14 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Ayuntamientos que se citan:

Torremormojón 2709

PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1984, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Tabanera de Valdivia 2705